



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 1117 2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrita a Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.179.815**, Profesional Universitario, Grado 219/14, Adscrito al área de Cobertura de Secretaría de Educación, se le autorizó desplace a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, del día **2 al 4 Mayo/2018**, con el fin de realizar Ajustes y validaciones de las rutas de transporte escolar para el segundo semestre de 2018.

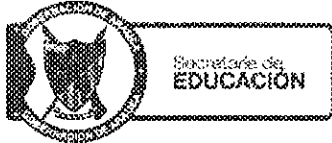
Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 26 de Abril/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-02697, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

nación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono. 57 7 835 52 33
tención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
ica, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 11172018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrita a Secretaría de Educación"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confíerese comisión de servicios al(La) servidor(a) público(a) **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.179.815**, Profesional Universitario, Grado 219/14, Adscrito al área de Cobertura de Secretaría de Educación, para que se traslade a a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, del día **2 al 4 Mayo/2018**, con el fin de realizar Ajustes y validaciones de las rutas de transporte escolar para el segundo semestre de 2018.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 021/2017, el servidor público se le reconocerán y pagaran gastos de Transporte a razón **CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598)**. De acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de gastos de Transporte el cual se hará por modalidad de reembolso, siempre y cuando se trate de transporte público, colectivo intermunicipal; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión o acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente y tiquetes terrestres (*emitidos por empresas de transporte legalmente constituidas o recibos de caja debidamente diligenciados con fecha, número de placa del vehículo, cédula del conductor y teléfono de contacto, según sea el caso, tanto estos, como las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras*)

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **27 ABR 2018**

Nelsy Orelly Rojas Mojica
NELSY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.

Proyectó: Marceliano Guerrero
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Carmen Nísquez
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional:
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Funcionamiento: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Bogotá, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co